

REGLAMENTO DE DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA LEGAL – CUENTA DIGITAL PRO DE BANCO AV VILLAS

CAPITULO I. Generalidades

- 1.1 La Cuenta de Ahorros denominada Cuenta Digital PRO, es una modalidad de contrato de depósito irregular de dinero en moneda legal, que se rige por estas condiciones y las disposiciones legales vigentes.
- 1.2 La Cuenta Digital PRO podrá abrirse a través de la Sucursal Virtual del Banco AV Villas www.avvillas.com.co, de la App AV Villas y/o de cualquier otro canal que a futuro se permita para este tipo de cuentas. En adelante para la apertura, el Cliente deberá registrar su nombre completo, número de documento de identidad, fecha de expedición del documento, detalle de actividad (independiente, empleado o socio), ingresos mensuales, número de celular, dirección de correo electrónico, dirección y ciudad de residencia, y los demás datos que exija AV VILLAS y se obliga a suministrar la documentación soporte que éste requiera.
- 1.3. Podrán abrir y mantener Cuenta Digital PRO las personas naturales que sean nacionales colombianos o residentes en el país, salvo las personas que sean consideradas como personas públicamente expuestas, quienes podrán abrir otro tipo de cuentas, directamente en cualquier oficina de AV VILLAS. La apertura o el manejo de la cuenta se podrán restringir, teniendo en cuenta condiciones y riesgos implícitos de la operación, conforme a criterios objetivos y razonables. La cuenta sólo podrá ser de naturaleza individual y no se podrán registrar autorizados para su manejo.
- 1.4. La cuenta sólo podrá ser de naturaleza individual y no se podrán registrar autorizados para su manejo.

CAPITULO II. Características de la Cuenta Digital PRO

- 2.1 Es una cuenta individual que sólo puede ser abierta por personas naturales, mayores de edad, que sean nacionales colombianos o, a través de www.avvillas.com.co o la App de AV Villas y/o de cualquier otro canal que a futuro se permita para este tipo de cuentas.
- 2.2 La apertura de la Cuenta Digital PRO implica necesariamente de la expedición de la tarjeta débito, manilla u otro medio que a futuro se permita para AV VILLAS; la vigencia de la cuenta está condicionada a que el Cliente mantenga activo un medio y/o canal electrónico para el manejo de la misma. El Cliente podrá realizar sus transacciones y consultas con la tarjeta débito, dispositivo móvil (teléfono móvil), Internet y de los demás medios y/o canales que a futuro se habiliten para esta Cuenta.
- 2.3 La Cuenta no tendrá cobro de cuota de manejo. AV VILLAS podrá establecer a futuro un paquete transaccional, con un conjunto de transacciones y servicios a los que EL CLIENTE tiene derecho pagando un valor determinado lo cual será informado mediante publicación en la página web www.avvillas.com.co o por cualquier otro medio que las disposiciones legales impongan. Lo anterior sin perjuicio del paquete mínimo sin costo.
- 2.4 Las tarifas de las transacciones se mantendrán publicadas en la página web www.avvillas.com.co o en cualquier otro medio que las disposiciones legales impongan.
- 2.5 La modificación de la cuota de manejo y costos asociados a la Cuenta se informará con cuarenta y cinco (45) días comunes de anticipación o con la anticipación que

REGLAMENTO DE DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA LEGAL – CUENTA DIGITAL PRO DE BANCO AV VILLAS

establezca la ley, mediante publicación en la página web www.avvillas.com.co o por cualquier otro medio que las disposiciones legales impongan. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido del paquete mínimo sin costo previsto en la Ley 2009 de 2019.

- 2.6 A la Cuenta Digital PRO le serán aplicables los términos y condiciones de los servicios asociados de AV VILLAS App, tarjeta débito e Internet y de los demás servicios que se asocien a la Cuenta PRO, los cuales forman parte de este contrato.
- 2.7 La única identificación del Cliente para la realización de transacciones y consultas de la Cuenta Digital PRO a través de los medios y canales electrónicos tales como AV VILLAS App, Internet, tarjeta débito, manilla y otros que se habiliten a futuro, es la clave o contraseña que éste asigne para cada canal y/o medio la cual constituye para los efectos legales una firma electrónica del Cliente. Las transacciones que se realicen con la clave o contraseña asignada por el Cliente se entenderán realizadas por éste y afectarán la respectiva cuenta.
- 2.8 Durante la solicitud de la cuenta o Servicios requeridos para el manejo de la misma, el Cliente podrá hacer uso de la Firma Electrónica o Digital para la aceptación de Formatos de vinculación, Contratos o Reglamentos y demás Documentos Electrónicos, una vez se realice el proceso de validación de su identidad y se haya obtenido confirmación del cliente a través del ingreso del factor de firma como la OTP o el definido por AV VILLAS a Futuro, el cual tiene la misma equivalencia funcional de la firma manuscrita de conformidad con lo previsto en la ley 527 de 1999, dicho Factor vincula al cliente y lo obliga en los términos del mismo, El firmante debe custodiar el factor de firma, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999 o las demás normas que las modifiquen o adicionen.

CAPITULO III. Condiciones de depósitos y retiro de fondos

- 3.1 Los depósitos se registrarán el día de su realización; los depósitos que se efectúen en horarios nocturnos o en días no festivos, se contabilizarán el día hábil siguiente.
- 3.2 Cuando el depósito sea de cheques locales y/o de otras plazas, su valor se verá reflejado en la Cuenta Digital Pro, una vez hayan sido efectivos los mismos. Será facultativo de AV VILLAS aceptar o no, consignaciones de cheques de otras plazas; en caso de que se reciban, con el hecho del depósito en la Cuenta Digital PRO, el Cliente autoriza para debitar el valor de las comisiones, portes, papelería, llamadas y demás gastos que cause la tramitación de estas remesas.
- 3.3 Los cheques que fueren devueltos, serán descontados de la respectiva Cuenta Digital PRO. Estos cheques se mantendrán a órdenes del titular de la cuenta por el término de 5 años, vencido el cual si no fueren reclamados por el Cliente se procederá a digitalizarlos.
- 3.4 Se aceptarán depósitos que haga cualquier persona a favor de un Cliente en su Cuenta Digital PRO. En el momento de efectuar una consignación, el depositante deberá suministrar la información que se requiera de acuerdo y para los fines que señalen las disposiciones legales.
- 3.5 Ninguna consignación será válida sin el registro de la impresora validadora o la firma y sello del cajero, el comprobante emitido por el cajero automático o el mensaje o registro electrónico confirmando la transacción, con indicación del valor consignado.
- 3.6 Los montos máximos y mínimos de depósitos y de retiros diarios a través de los distintos medios y canales, así como montos a pagar en efectivo y cheque serán informados en la página web www.avvillas.com.co Se podrá negar la recepción de depósitos respecto de los cuales no pueda conocer la procedencia de los recursos

REGLAMENTO DE DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA LEGAL – CUENTA DIGITAL PRO DE BANCO AV VILLAS

o cuando la cuantía de los mismos supere los montos máximos o mínimos establecidos. El Cliente autoriza para que se debite de su Cuenta Digital PRO los valores que por error sean acreditados a la misma bien sea por AV VILLAS o por terceros depositantes.

- 3.7 Los retiros de las cuentas de ahorro serán pagados normalmente a la vista, pero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 del Decreto 663 de 1993, AV VILLAS se reserva el derecho de exigir, previa autorización de su Junta Directiva, aviso anticipado hasta de 60 días comunes; en todo caso, para retiros en efectivo superiores al equivalente a sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Cliente se obliga siempre a programar la transacción con por lo menos un día hábil de anticipación, en la oficina donde va a realizar el retiro. Dentro de los límites máximos y mínimos, los retiros podrán hacerse mediante los medios y canales electrónicos establecidos en este reglamento y los que a futuro se habiliten para este tipo de Cuentas.

A través del servicio de Internet, App u otros canales que a futuro se habiliten, el Cliente podrá transferir o girar recursos a terceros. En el evento en que el destinatario de la transferencia sea titular de una cuenta de ahorros o depósito de bajo monto en AV VILLAS, los recursos se abonarán a dicha cuenta; en caso que el destinatario no tenga cuenta de ahorros o de depósito de bajo monto en AV VILLAS, para efectos de giro, éste podrá retirar los recursos transferidos a través de los canales que se establezcan para tal fin en un lapso no superior a 3 días hábiles; de no hacerlo, los dineros quedarán nuevamente a disposición del titular de la cuenta origen. En el lapso mencionado, los dineros permanecerán bloqueados en la cuenta origen y no generarán rendimiento alguno.

- 3.8 AV VILLAS se reserva la facultad de pagar los retiros que se le soliciten, con cheques a los cuales podrá restringirles su negociabilidad y su forma de pago.
- 3.9 De acuerdo con las normas legales, el Cliente podrá realizar retiros de su Cuenta Digital PRO de manera gratuita a través de un medio que se informe en www.avvillas.com.co u otros canales que exija la ley.
- 3.10 Otros débitos a la cuenta. El Cliente autoriza para debitar la Cuenta Digital PRO, sin previo aviso por concepto de: a) Costo de los servicios y/o de las transacciones asociados a la cuenta ; b) Para acreditar cualquier tipo de obligaciones crediticias o que provengan de éstas que el Cliente haya contraído con AV VILLAS cuando el Cliente lo haya autorizado en los respectivos documentos de deuda; c) Por anticipos que por cualquier concepto AV VILLAS haya hecho al Cliente cuando éste lo haya autorizado en los respectivos documentos de deuda; d) Por orden de autoridad competente; e) Por devolución de cheques o títulos de depósito judicial; f) Por corrección de errores en las consignaciones provenientes de EL BANCO o de terceros; g) Por comisiones o portes de las consignaciones de cheques de otras plazas y envío de extractos; h) Para aplicar a obligaciones en mora, lo cual EL BANCO podrá efectuar a partir de la mora cuando el Cliente lo haya autorizado en los respectivos documentos de deuda; i) Costo de cheques solicitados; j) Comisión por giros y remesas; k) Retiros nacionales; l) Reexpedición de tarjeta débito, de manilla o de otro medio electrónico; m) Certificaciones; n) Servicios de recaudo y/o pagos cuando de o a una Cuenta Digital PRO se realicen en el mes, transacciones de esta clase en número superior al establecido en www.avvillas.com.co; ñ) Por transacciones fraudulentas que conlleven el abono de dineros a la cuenta, cuando AV VILLAS tenga evidencia fundada de la existencia del fraude; o) En general, cualquier otro servicio que preste al Cliente relacionado directamente con la cuenta

REGLAMENTO DE DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA LEGAL – CUENTA DIGITAL PRO DE BANCO AV VILLAS

o para cuyo pago el Cliente haya autorizado el débito o débito automático.
Parágrafo: En caso de que las normas legales exijan información previa sobre las tarifas de los distintos servicios y transacciones, se darán a conocer con dicha anticipación en la página web www.avvillas.com.co o en los medios que las disposiciones legales impongan.

CAPITULO IV. Pago de intereses.

La Cuenta Digital PRO generará intereses que se liquidarán sobre saldos, en los términos que se anuncien al público en la forma prevista en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

CAPITULO V. Condiciones para el manejo de los medios y canales electrónicos

La utilización de los medios y canales electrónicos y virtuales se sujetará a los términos y condiciones previstos en los reglamentos de los mismos. EL Cliente tendrá a su disposición el(los) reglamento(s) del (de los) medio(s) y canal(es) electrónico(s) que en la página www.avvillas.com.co.

CAPITULO VI. Derechos y Obligaciones

- 6.1 El Cliente tendrá los derechos expresamente establecidos en la ley 1328 de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, los establecidos en este contrato y los siguientes: a) Al reconocimiento de los intereses ofrecidos; b) A recibir respuesta a sus reclamaciones dentro de los términos establecidos por la ley; c) A recibir respuesta clara a sus solicitudes de información sobre los costos que afecten la cuenta y los débitos que se hagan a la misma y sobre las características de los productos y servicios que AV VILLAS ofrezca. Estas solicitudes se deberán presentar a través de la web www.avvillas.com.co, la App o Contact Center de AV VILLAS u otros canales que se dispongan a futuro; d) A usar la Cuenta en las condiciones ofrecidas; e) A recibir información sobre el Defensor del Cliente y el procedimiento para presentar reclamaciones ante él, aclarando que sus decisiones no son de obligatorio cumplimiento; f) A exigir debida diligencia en la prestación del servicio por parte de EL BANCO .

- 6.2 Son obligaciones del Cliente las establecidas en la ley 1328 de 2009 y demás normas legales, así como las que se fijen en las disposiciones que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan y las siguientes: a) Las establecidas y las que se deriven de este contrato y de los reglamentos de los medios y canales electrónicos a través de los cuales el Cliente puede manejar la Cuenta Digital PRO; b) Usar los medios y canales electrónicos y virtuales que se dispongan de acuerdo con los términos y condiciones propios de estos; c) Asignar de manera personal las claves/ contraseñas y cambiarlas de acuerdo al tiempo que determine AV VILLAS dentro del modelo de seguridad; d) Abstenerse de dar a conocer a terceros las claves o contraseñas de manera voluntaria o por negligencia, impericia o descuido; e) Abstenerse de permitir la utilización o manipulación de los medios y canales electrónicos y virtuales destinados al manejo de la Cuenta Digital PRO por parte de terceros o de darles un uso distinto; f) No permitir la colaboración de terceros para la utilización de los medios y/o canales electrónicos y virtuales que faciliten o los

REGLAMENTO DE DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA LEGAL – CUENTA DIGITAL PRO DE BANCO AV VILLAS

pongan en capacidad de conocer las claves o contraseñas; g) Abstenerse de utilizar la Cuenta Digital PRO como una cuenta de recaudo o para pagos, salvo que medie acuerdo previo, expreso y escrito con EL BANCO mediante el convenio de recaudo correspondiente. h) En caso de pérdida de los medios y/o canales para el manejo de la Cuenta Digital PRO o de hechos ilícitos sobre los mismos, notificar inmediatamente por la vía más rápida entre los canales dispuestos por AV VILLAS y por escrito a AV VILLAS para que éste pueda tomar las medidas convenientes, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes, suministrando la información que AV VILLAS requiera para validar la autenticidad de la solicitud. AV VILLAS ban.co@ no asumirá el valor ni el costo de las transacciones que se realicen sobre la Cuenta PRO antes del aviso de que trata esta estipulación AV VILLAS podrá bloquear la Cuenta Digital PRO ante la solicitud de cualquier persona distinta del Cliente que manifieste la incapacidad de éste para realizar personalmente la gestión de bloqueo y suministre la información requerida; el desbloqueo de la cuenta sólo se producirá por solicitud personal y escrita del Cliente o de apoderado debidamente constituido; i) Actualizar la información financiera y comercial por lo menos una vez al año a través de los canales que habilite AV VILLAS j) Suministrar la información y documentación que se requiera para aclarar los movimientos de la cuenta Digital PRO. AV VILLAS podrá bloquear la cuenta para depósitos hasta tanto el Cliente cumpla el requerimiento respectivo.

- 6.3 Son obligaciones de AV VILLAS las contempladas en la ley 1328 de 2009 y en las disposiciones que la modifiquen, reglamenten o complementen y las siguientes: a) Permitir que el Cliente administre su cuenta Digital PRO en las condiciones establecidas en este reglamento; b) Suministrar información clara sobre las características y condiciones de la cuenta Digital PRO; c) Atender dentro de los términos fijados en la ley, las peticiones que el Cliente presente relacionadas con los productos y servicios que AV VILLAS ofrezca; d) Informar el precio de los productos y servicios en los términos que ordenen las disposiciones legales en su página web www.avvillas.com.co o por cualquier otro medio que ordenen las disposiciones legales y en los términos de éstas; e) Mantener a disposición del Cliente, en www.avvillas.com.co, copia de los reglamentos de los productos y servicios contratados por éste; f) Pagar al Cliente los intereses ofrecidos; g) Abstenerse de cobrar en la cuenta conceptos no contemplados en este reglamento; h) Permitir al Cliente, por lo menos una vez al mes, la consulta gratuita de sus productos o servicios a través de la página web www.avvillas.com.co y/o AV Villas App y una forma gratuita de retiro; i) Suministrar a través de la página web www.avvillas.com.co un reporte anual especial en el que se informará la suma total de todos los costos que ha pagado durante el año, asociados a los servicios y a la cuenta Digital PRO cuando así lo establezcan las disposiciones legales y en los términos de estas; j) Garantizar que los cobros que realice al Cliente correspondan con la prestación de un servicio cuando así lo establezcan las disposiciones legales y en los términos de éstas; k) Abstenerse de cobrar tarifas cuando en una operación el Cliente no reciba el servicio que demandó; l) Cumplir con la divulgación y fijación de tarifas por operaciones en cajeros automáticos e informar los que no tienen costo, de conformidad con lo establecido en la ley 2009 de 2019 y demás normas que la modifiquen adicionen o complementen; m) Ofrecer en forma gratuita las consultas de saldo por Internet y Banca Móvil para esta Cuenta

REGLAMENTO DE DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA LEGAL – CUENTA DIGITAL PRO DE BANCO AV VILLAS

CAPITULO VII. Terminación del Contrato de Cuenta Digital Pro

El Cliente podrá cancelar la Cuenta Digital PRO en cualquier tiempo; AV VILLAS podrá cancelarla, por las siguientes causas: a) Por manejo inadecuado de la cuenta o de los medios y canales de que dispone el Cliente; b) Por el incumplimiento de las obligaciones del Cliente; c) En caso de que el Cliente no suministre o no actualice de manera oportuna la información y documentación que requiera AV VILLAS para el cumplimiento de sus deberes legales, o cuando no se pueda verificar dicha información o documentación; d) Cuando el monto de los depósitos o el origen de los dineros que se depositen en la cuenta Digital PRO no correspondan con la actividad económica acreditada por el Cliente; e) Cuando el Cliente o persona(s) jurídica(s) de las que éste sea socio, administrador o directivo esté(n) o llegare(n) a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas vinculantes para Colombia para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera o, (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; ; f) Cuando el Cliente no acepte las modificaciones al presente contrato o a sus anexos, que sean informadas en www.avvillas.com.co en los términos fijados en los mismos; g) Cuando el Cliente utilice la cuenta Digital PRO como cuenta de recaudo sin mediar acuerdo previo, expreso y escrito con AV VILLAS; h) En caso de que el Cliente no mantenga por lo menos un medio y/o canal electrónico para manejar la cuenta.

En caso de cancelación unilateral de la cuenta por parte de AV VILLAS, se informará al Cliente a la dirección que haya registrado y trasladará los dineros a la cuenta “Otros pasivos- cuentas canceladas” a disposición del Cliente, en la cual no se generarán intereses de ninguna clase.

Capítulo VIII. Disposiciones Varias

- 8.1 De conformidad con las disposiciones legales vigentes, si muriere una persona dejando una cuenta en la sección de ahorros cuyo saldo a favor de aquella no exceda del límite que la ley determine como susceptible de entrega sin previo juicio de sucesión, y no hubiere albacea nombrado o administrador de los bienes de la sucesión, AV VILLAS podrá a su juicio, pagar el saldo de dicha cuenta a los herederos, al cónyuge o a unos y otros conjuntamente, según el caso, sin que se haya tramitado dicho juicio de sucesión. Para el efecto, se podrán requerir declaraciones juradas respecto de las partes interesadas, la presentación de las debidas renunciaciones, la expedición de un documento de garantía por la(s) persona(s) a quien(es) el pago se haga y el recibo del caso, como constancia del pago. AV VILLAS no asumirá responsabilidad por las transacciones que se realicen antes del aviso escrito que se le dé sobre el fallecimiento del Cliente.
- 8.2 En caso de que el Cliente retire fondos superiores a los existentes en la cuenta de ahorros o los recibidos por depósitos errados hechos por AV VILLAS o por terceros, el Cliente deberá consignar en efectivo el valor faltante dentro de las 24 horas siguientes. Si el Cliente no consigna esta suma dentro del término anteriormente fijado, reconoce y se compromete a pagar a AV VILLAS el monto a su cargo por concepto del retiro efectuado por encima de los fondos existentes en su cuenta, más los intereses de mora a la tasa comercial más alta legalmente permitida, al igual que los honorarios y gastos a que hubiere lugar. En caso de que

REGLAMENTO DE DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA LEGAL – CUENTA DIGITAL PRO DE BANCO AV VILLAS

- el Cliente no proceda al cumplimiento de lo previsto en la presente cláusula, tal hecho dará lugar a la aplicación de las normas penales correspondientes. En todo caso, AV VILLAS podrá compensar tales valores con cualquier suma, depósito o derecho que exista a favor del Cliente.
- 8.3 Se podrán convenir con el Cliente otros servicios especiales tales como operaciones internacionales, traslados de cuentas, pago de nóminas, etc. pactando de manera previa y expresa los términos y condiciones de estos. Las tarifas serán informadas al público mediante publicación en la página web www.avvillas.com.co o en cualquier otro medio que en el futuro impongan la ley o la Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad que la sustituya.
- 8.4 En caso de pérdida, hurto o extravío de tarjeta débito, manilla, otros medios de manejo o de los dispositivos con los cuales el Cliente puede hacer transacciones sobre su cuenta Digital PRO, el Cliente se obliga a dar aviso inmediato a través de www.avvillas.com.co, la App o el Contact Center de AV VILLAS o del canal que a futuro se disponga para el efecto, solicitando el bloqueo del medio o canal extraviado, perdido o hurtado y de la Cuenta, así mismo inmediatamente se obliga a dar aviso escrito, acompañado según corresponda a un ilícito, el denuncia ante la autoridad competente. En el lapso entre la pérdida, hurto o extravío y el aviso en la forma indicada en el presente artículo, AV VILLAS no será responsable por el pago de los fondos a personas distintas del Cliente. En todo caso, la realización de transacciones con los dispositivos y claves del Cliente serán responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando AV VILLAS haya cumplido sus deberes legales y contractuales y sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer el Cliente.
- 8.5 El Cliente podrá consultar su extracto trimestral de su Cuenta Digital PRO en la página web www.avvillas.com.co, en la AV VILLAS App o en cualquier otro medio que a futuro se disponga para esta clase de cuentas. También se podrán remitir los extractos y demás reportes a la dirección de correo electrónico que el Cliente haya registrado.
- 8.6 AV VILLAS deducirá de los intereses abonados, el porcentaje respectivo para la retención en la fuente, en caso de que su valor sobrepase el límite fijado por el Gobierno para estos efectos. La tasa igualmente será la asignada por las normas que rijan sobre tributación. Así mismo, el Cliente asumirá y AV VILLAS deducirá según corresponda y de acuerdo con las normas legales aplicables, los valores correspondientes al Gravamen a los Movimientos Financieros, impuestos, tasas y contribuciones que afecten la cuenta.
- 8.7 **EL CLIENTE en el momento de la apertura mediante la firma electrónica del documento correspondiente, AUTORIZA A AV VILLAS A QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS PARA RECOLECTAR, REPORTAR, PROCESAR, SOLICITAR, SUMINISTRAR Y DIVULGAR A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA CIFIN Y A DATACREDITO, TODO LO RELATIVO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y COMERCIAL DE QUE SE DISPONGA EN CUALQUIER TIEMPO Y AL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES PRESENTES, PASADAS Y FUTURAS EN LOS TERMINOS LEGALES. ASI MISMO, EL CLIENTE AUTORIZA QUE AV VILLAS LE ENVÍE A SU NUMERO DE TELÉFONO MÓVIL REGISTRADO, MENSAJES DE TEXTO (SMS) INFORMATIVOS, MENSAJERIA PUSH U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE A FUTURO SE HABILITEN, PEDAGOGICOS Y DE SEGURIDAD.**

REGLAMENTO DE DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA LEGAL – CUENTA DIGITAL PRO DE BANCO AV VILLAS

- 8.8** El presente reglamento ha sido aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio No. 2020196661-023 de fecha 16 de diciembre de 2020. Las modificaciones posteriores al mismo deberán ser autorizadas por la Junta Directiva del Banco Comercial AV Villas y aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para que tengan validez.
- 8.9** Dado a conocer el presente reglamento al Cliente, las características de la cuenta, así como los derechos y obligaciones, si el Cliente procede a la apertura de la cuenta Digital PRO, se entenderá expresada su aceptación y configurada la relación contractual. Así mismo, las reformas aprobadas por la Junta Directiva y autorizadas por la Superintendencia Financiera o la autoridad que la sustituya, que serán comunicadas al Cliente mediante escrito dirigido a la dirección electrónica o al teléfono móvil registrados, o publicadas en la página web www.avillas.com.co, con treinta (30) días comunes de anticipación a la entrada en vigencia de la modificación. En caso de que el Cliente manifieste oposición, el contrato se dará por terminado quedando éste en libertad de acudir a otras opciones que le ofrezca el mercado.